Naciones Unidas S/PRST/2000/32



Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de noviembre de 2000
Español
Original: francés/inglés/ruso

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 4221ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 14 de noviembre de 2000, en relación con el examen del tema titulado "La situación en Georgia", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la declaración siguiente en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia) de 25 de octubre de 2000 (S/2000/1023).
>
> El Consejo de Seguridad acoge complacido los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General por aumentar los contactos a todos los niveles entre las partes georgiana y abjasia, en estrecha cooperación con la Federación de Rusia, en su condición de facilitador, el Grupo de Amigos del Secretario General y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Toma nota con reconocimiento de la ampliación de esos contactos, que hace poco dieron como resultado la celebración de una serie de reuniones y la adopción de medidas encaminadas a la ejecución de proyectos concretos de cooperación entre las dos partes. Toma nota de la celebración de la 11ª reunión del Consejo de Coordinación e insta a que se siga fortaleciendo ese mecanismo. Acoge con beneplácito la disposición del Gobierno de Ucrania a acoger la tercera reunión sobre medidas de fomento de la confianza para que se celebre en Yalta a fines de noviembre y señala que el éxito de una conferencia celebrada oportunamente contribuiría mucho al proceso de paz.
>
> El Consejo de Seguridad observa, no obstante, con profunda preocupación que las partes siguen sin poder lograr una solución política amplia que incluya la determinación del estatuto político de Abjasia en el Estado de Georgia. Exhorta a las partes, especialmente a la abjasia, a que adopten medidas inmediatas para salir del punto muerto y las insta a que hagan todo lo necesario para lograr progresos sustantivos sin más demora. A ese respecto, apoya decididamente los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General, realizados con el apoyo del Grupo de Amigos del Secretario General, por resolver la cuestión del futuro estatuto constitucional de Abjasia y especialmente su intención de presentar próximamente un proyecto de documento en que se formulen propuestas a las partes sobre la cuestión de la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi como base para la celebración de negociaciones provechosas sobre esa cuestión.

00-74659 (S) 141100 141100

El Consejo de Seguridad exhorta a las partes a que a la brevedad posible convengan en la adopción de medidas concretas para la aplicación de disposiciones efectivas a fin de garantizar la seguridad de los refugiados y las personas desplazadas internamente que ejercen su derecho incondicional a volver a sus hogares. Especialmente, requiere urgente atención la situación indeterminada e insegura de quienes retornan espontáneamente al distrito de Gali. En consecuencia, el Consejo insta a las partes a que entablen verdaderas negociaciones para resolver aspectos concretos de la cuestión y no la vinculen a consideraciones políticas. A ese respecto, se une al Secretario General para alentar a la parte abjasia a que demuestre la voluntad política necesaria para resolver el problema de la enseñanza en idioma georgiano en las escuelas del distrito, así como para encontrar los recursos que requieren esas escuelas, lo que, como señala el Secretario General, puede afectar directamente la magnitud de la migración estacional en la zona.

El Consejo de Seguridad acoge con agrado lo logrado en el marco de la política aplicada por el Gobierno de Georgia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Banco Mundial, para garantizar que las personas desplazadas internamente disfruten de su derecho a recibir el mismo trato que reciben los demás ciudadanos georgianos.

El Consejo de Seguridad toma nota de que la situación que existe sobre el terreno en la zona de responsabilidad de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) ha permanecido generalmente en calma, aunque inestable, durante el período del informe. Acoge complacido todos los esfuerzos realizados, especialmente por el Representante Especial, a fin de aliviar la tirantez y aumentar la confianza entre las partes. Insta a las partes a que cooperen estrechamente en la lucha contra la delincuencia y el mejoramiento de la labor de sus respectivos organismos encargados de hacer cumplir la ley.

El Consejo de Seguridad condena enérgicamente el asesinato del Sr. Zurab Achba, auxiliar jurídico de la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Sujumi, recuerda que la parte abjasia se comprometió a mantener a la UNOMIG plenamente informada de la marcha de la investigación del crimen e insta a la parte abjasia a arrojar luz sobre la cuestión. También deplora los secuestros del personal de las Naciones Unidas y el personal humanitario. En ese contexto, el Consejo recuerda los principios pertinentes contenidos en la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, aprobada el 9 de diciembre de 1994, y la declaración hecha por su Presidente el 10 de febrero de 2000 (S/PRST/2000/4). Pide a las partes que se abstengan de adoptar cualquier medida que pudiera aumentar la tirantez sobre el terreno y que garanticen la seguridad del personal de la UNOMIG.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la contribución que la UNOMIG y las Fuerzas Colectivas de Mantenimiento de la Paz de la Comunidad de Estados Independientes (fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI) siguen haciendo a la estabilización de la situación en la zona de conflicto, toma nota de que la relación de trabajo entre la UNOMIG y la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI sigue siendo estrecha y destaca la importancia de una cooperación y una coordinación constantes y cada vez más activas entre

ellas en el cumplimiento de sus respectivos mandatos. Pide a las partes que observen sus obligaciones de impedir actos que violen el Acuerdo de cesación del fuego y separación de las fuerzas firmado en Moscú en mayo de 1994 (S/1994/583, anexo I) y pudieran poner en peligro la vida y la seguridad del personal de la UNOMIG y la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI, y otro personal internacional.”